

# GUÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE PROPUESTAS DE ESQUEMAS DE OPERACIÓN DE LAS SALINAS DE MANAURE

## I. Antecedentes

El Gobierno Nacional, por conducto de los ministerios de Comercio Industria y Turismo y del Interior y a partir del interés manifestado por distintas autoridades y asociaciones que forman parte de la Comunidad Wayuu, ha presentado una invitación de carácter general para la entrega de propuestas por parte de los interesados, que le permitan a la Comunidad Wayúu evaluar alternativas de esquemas de operación que sirvan de base para la invitación al proceso de contratación de la operación de las Salinas de Manaure (en adelante *Propuesta de Esquema de Operación*) por parte de IFI Concesión Salinas o quien asuma sus derechos y obligaciones.

Por cuanto las Salinas de Manaure tienen una importancia económica y social principal para las comunidades que habitan su área de influencia, un esquema de operación deberá atender los intereses de las comunidades que de ellas derivan su sustento, así como aquellos aspectos que aseguren la continuidad del negocio salinero en forma auto sostenible, para hacer posible la atención de tales intereses.

## II. Contenido y Objeto de la Presente Guía

En atención a la complejidad que de manera general supone estructurar un esquema de operación, se ha diseñado la siguiente guía que, de ser utilizada, permitirá el análisis integral y homogéneo de las diferentes propuestas que se presenten. Aunque se recomienda su utilización para facilitar la comparación entre las distintas propuestas, ésta es voluntaria y es indicativa para la Comunidad Wayúu como para los propósitos de la futura contratación del operador del centro, sobre las capacidades generales que se tendrán para ser invitados y participar en el proceso de contratación de dicho operador.

## III. Situación Actual de las Salinas de Manaure

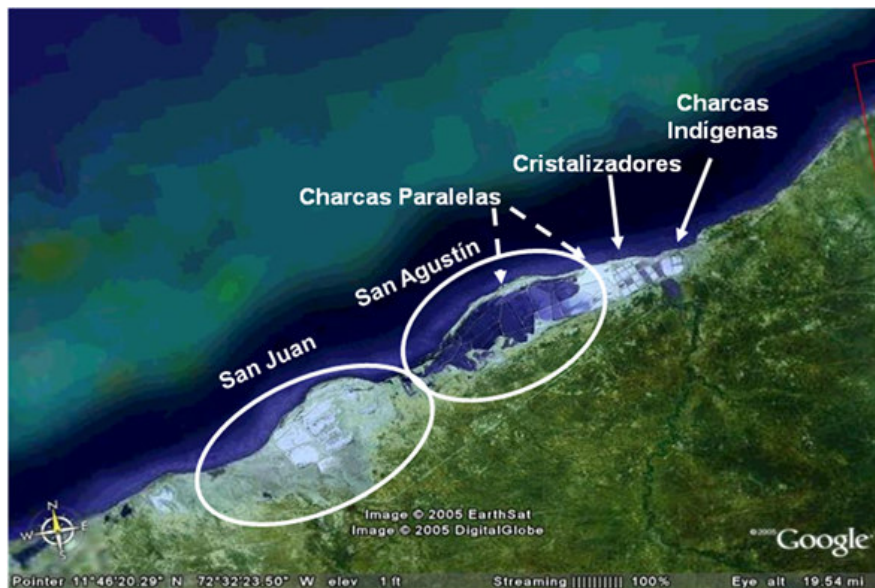
A continuación se presentan aspectos financieros y operativos relevantes para el entendimiento de la situación actual de las Salinas de Manaure.

### Infraestructura

Las salinas ocupan cerca de 4.000 hectáreas de cabida superficial, en las cuales se encuentran comprendidos los depósitos, los cristalizadores y la zona para arrume y lavado de la sal. El siguiente Cuadro detalla la cabida por uso:

Uso	Área	Observaciones
Depósitos San Agustín	1.678 Ha	Área de depósitos actualmente en uso y que permiten una producción anual de 500.000 Ton de sal
Depósitos San Juan	1.995 Ha	Área de depósitos que actualmente se encuentra fuera de funcionamiento. Se estima que para integrarla a las salinas se requeriría una inversión aprox. de 12 mil millones de pesos
Cristalizadores Incluye Nodriza (92Ha)	298 Ha	Son utilizadas para la cosecha mecanizada
Charcas Indígenas Shorshimana y Manaure (Dentro de Cristalizadores)	70 Ha	Son utilizadas para la cosecha indígena
Zona de Arrume y Lavado	30 Ha	
<b>Total</b>	<b>4.071 Ha</b>	San Juan + San Agustín + Cristalizadores

La siguiente foto aérea detalla las principales áreas:



Se estima que para la normal explotación de las salinas (sin la entrada en operación de San Juan), se requiere adelantar en el corto plazo, inversiones en infraestructura conforme se describe a continuación.

#### **Inversión en Infraestructura**

<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR (Millones )</b>
Estaciones de Bombeo	46,2
<i>Reparación del muelle</i>	4.000,0
Depósitos y jarillones	1.517,5
<i>Cristalizadores</i>	241,1
Canales de Alimentación y Desagüe	11,5
<i>Área administrativa y talleres</i>	97,2
Área Planta de Lavado	75,5
<i>Área muelle de Cargue</i>	8,0
Casa de huéspedes	24,2
<i>Almacenes de Sales</i>	51,5
<b>Total reparación infraestructura</b>	<b>6.073</b>

#### **Compra de Maquinaria y Equipo**

<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR (\$)</b>
<i>Motobombas centrifuga eléctrica y a gasolina</i>	28,2
<i>Motores eléctricos y transformadores</i>	66,9
<i>Equipos de bombeo diferentes estaciones</i>	350,0
<i>Vehiculo transporte interno</i>	90,0
<i>Compra de Variador de Velocidad Muelle de Cargue</i>	93,5
<i>Compra Buldozer</i>	550,0
<i>Cargador frontal sobre ruedas</i>	400,0
<i>Retroexcavadora</i>	290,0
<i>Motoniveladora</i>	380,0
<i>Vibrocompactador</i>	250,0
<i>Tractor</i>	180,0
<i>Compra de 1600 mt de banda para transportador No. 5</i>	110,0
<i>Compra de bomba draga</i>	40,0
<i>Compra de bombas para salmuera con motor 50 HP</i>	35,0
<i>Tuberías válvulas y accesorios</i>	79,5
<i>Compra de correas, rodamientos y otros</i>	51,9
<b>Total compra de Maquinaria y Equipo</b>	<b>2.995</b>

#### Producción y ventas

Las salinas registran la producción y ventas históricas que se detallan en el siguiente cuadro. Tal y como se explicó en un punto anterior, la capacidad actual de producción de las salinas es de 500.000 toneladas al año:

VENTAS	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Toneladas	173.071	255.186	284.732	252.771	227.895	217.243	382.990	361.473	304.086	229.855	349.935
Crecimiento		47%	12%	-11%	-10%	-5%	76%	-6%	-16%	-24%	52%

PRODUCCIÓN	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Toneladas	328.156	303.095	282.189	398.515	335.786	212.403	311.630	436.567	382.913	296.023	375.086
Crecimiento		-7,6%	-6,9%	41,2%	-15,7%	-36,7%	46,7%	40,1%	-12,3%	-22,7%	26,7%

### Resultados Financieros

Los resultados operativos de las salinas en el período anual del 2008, son los siguientes:

Millones de Cop \$	Ingresos	Costos venta	Utilidad
Sal no lavada cristalizador	3.941	1.209	2.732
Sal lavada cristalizador	8.425	6.326	2.099
Sal molida marina	194	436	-242
Sal indigena*	1.748	3.952	-2.204
Otros Costos y descuentos	0	164	-164
Descuentos	-2.958	0	-2.958
<b>Total</b>	<b>11.350</b>	<b>12.087</b>	<b>-737</b>

\* Sal indigena incluye costo de produccion.

### **Costo Unitario por Tonelada Cop\$**

#### **Sal No lavada**

Producto en proceso meses ant.	5.183,5
Bombeo	4.518,5
Manten cristalizador	106,0
Calidad laboratorio	636,6
Excavación	1.562,6

**Total Costo Unitario No Lavada 12.007,2**

#### **Sal Lavada**

Operación lavado y Banda	6.928,6
Transporte de Sal	14.610,5
Embarque muelle	150,4
Almacen despachos	2.720,6

**Total Costo Unitario Lavada 24.410,0**

**Merma 13.367,9**

**Costo Unitario Ponderado Total Sal Lavada 41.345,1**

NOTA: Para la construcción de este ejercicio de identificación de los costos unitarios contenido en el cuadro anterior, debe tenerse en cuenta que actualmente IFI Concesión de Salinas no está difiriendo las partidas de los costos de mantenimiento y demás costos de la maquinaria y equipo actuales, en el entendido que la administración se va a transferir a un tercero. Por lo tanto, estos

costos se erogaron en su totalidad durante el año 2008 como un mayor valor de los costos de producción. Por otro lado, la depreciación de los equipos nuevos recientemente adquiridos se está realizando mensualmente de acuerdo con las normas contables aplicables.

#### IV. Aspectos de contenido social

Como se manifestó anteriormente, la extracción de la sal de Manaure, además de implicar la explotación de un negocio económicamente viable, tiene impacto directo e indirecto en la comunidad Wayuu y en general en La Guajira. El impacto del negocio salinero toca al menos a los siguientes agentes locales y regionales.

<b>Agentes</b>	<b>Descripción</b>
Trabajadores de Salinas de Manaure	Son 105 personas que bajo contrato de trabajo desarrollan labores en el centro de sal
Miembros de Sumain Ichi	Son las familias que son dueñas de la tierra en la que operan las salinas
Miembros de Waya Wayuu	Son las familias que cosechan anualmente las charcas indígenas y derivan sustento de dicha actividad
Municipio de Manaure	Deriva recursos como socio de SAMA, que se constituyen en ingresos del presupuesto anual del ente territorial, con impacto en la comunidad manaurera
Miembros de Asocharma	Son las familias usufructuarias de las charcas paralelas
Transportadores Internos	Son las personas que directamente reciben ingresos por la prestación de los servicios de transporte de la sal entre los cristalizadores y la planta de lavado
Transportadores Externos	Son las personas que directamente reciben ingresos por la prestación de los servicios de transporte de la sal desde el centro salinero y con destino a los compradores.
Coteros	Son las personas que informalmente realizan el cargue y descargue de la sal en el proceso de transporte de la misma
Molineros de La Guajira	Son los compradores de la sal que tienen su operación en La Guajira.
Explotadores del Yeso	Son las personas que explotan el yeso en los depósitos de las salinas.(No obstante, esta es una actividad informal)

## **V. Guía para la elaboración de una Propuesta de Esquema de Operación**

Los siguientes numerales describen los aspectos que se recomienda sean incluidos en las presentaciones documentales y en la presentación pública de la *Propuesta de Esquema de Operación* de cada una de las alternativas que se han anunciado por la comunidad como existentes e interesadas en participar en el proceso de contratación del operador privado

### **DEFINICIONES**

Los términos que se utilizan con letra mayúscula inicial y en subraya en esta guía tendrán el significado que a continuación se asigna.

Contrato de Operación de las Salinas de Manaure: Será el contrato que celebren SAMA y el Operador de las Salinas de Manaure.

Cosecha Indígena: Es la cosecha de Sal Aceptable que realiza la comunidad Wayuu en las charcas Shorshimana y Manaure. La extracción y la compra de la Sal Aceptable proveniente de dicha cosecha se sujeta a lo establecido en los Términos de Extracción de la Cosecha Indígena y en los Términos de Compra de la Cosecha Indígena.

Charcas Paralelas: Son los cristalizadores aledaños a las Salinas de Manaure correspondientes a los miembros de Asocharma.

Depósitos Existentes: Son los depósitos de Sal Aceptable existentes en la fecha en que se celebre el contrato de operación, que incluyen la nodriza y otros depósitos aledaños.

Inversiones para Garantizar Capacidad Mínima de Producción y Comercialización: Son las inversiones que propone realizar el Operador de las Salinas de Manaure, con el fin de contar con la capacidad adecuada para alcanzar la producción y comercialización de Sal Aceptable por él ofrecidas. Por lo tanto, si la propuesta incluye compromisos de producción mayores a los mínimos establecidos en esta guía, se requiere detallar las inversiones para atender la producción adicional.

Además, este rubro incluye el monto de las erogaciones por mantenimiento de la infraestructura de operación que permita su explotación normal.

Operación de las Salinas de Manaure: Consiste en la explotación, producción y extracción de Sal Aceptable y demás sales disponibles de los Depósitos Existentes, la transformación de Sal Aceptable, la comercialización del producto originado en las Salinas de Manaure y la realización de las Inversiones para Garantizar Capacidad Mínima de Producción y Comercialización.

Operador de las Salinas de Manaure: Es la persona que en su momento suscribirá el Contrato de Operación de las Salinas de Manaure, y con ello adquiere el derecho de Operación de las Salinas de Manaure.

Plazo de Operación: Es el plazo de vigencia del Contrato de Operación de las Salinas de Manaure contenido en la propuesta, el cual no será superior a 20 años.

Remuneración de SAMA: Es la remuneración contenida en la propuesta como aquella que el Operador de las Salinas de Manaure pagará a SAMA y que hará parte del Contrato de Operación de las Salinas de Manaure. Esta remuneración es la suma total de la Remuneración por Producción, la Remuneración por Extracción en Depósitos Existentes, y la Remuneración por Transformación propuestas.

Remuneración por Producción: Es la remuneración contenida en la propuesta como aquella que el Operador de las Salinas de Manaure pagará a SAMA. La remuneración por producción resulta de multiplicar la Tarifa de Remuneración por Producción por cada tonelada de Sal Aceptable que el Operador de las Salinas de Manaure produzca con ocasión de la Operación de las Salinas de Manaure, con un mínimo anual establecido en la Tabla de Producción Anual Mínima para Efectos de Pago. Esta remuneración por producción no incluye la remuneración por extracción en Depósitos Existentes definida a continuación.

Remuneración por Extracción en Depósitos Existentes: Es la remuneración contenida en la propuesta como aquella que el Operador de las Salinas de Manaure pagará a SAMA, resultante de multiplicar la Tarifa de Remuneración por Extracción de Depósitos Existentes por cada tonelada de Sal Aceptable que el Operador de las Salinas de Manaure extraiga de los Depósitos Existentes.

Remuneración por Transformación: Es la remuneración contenida en la propuesta como aquella que el Operador de las Salinas de Manaure pagará a SAMA, resultante de multiplicar la Tarifa de Remuneración por Transformación por cada tonelada de Sal Aceptable transformada.

Sal Aceptable: Es la sal que cumple con las normas de calidad aplicables actualmente en las salinas.

Salinas de Manaure: Son las salinas marítimas ubicadas en el Municipio de Manaure para la producción de Sal Aceptable cuya operación se pretende contratar con el Operador de las Salinas de Manaure en los términos del Contrato de Operación de las Salinas de Manaure.

Tabla de Producción Anual Mínima para Efectos de Pago: Es la tabla que forma parte del anexo 1 y que se solicita sea diligenciada con la producción mínima de Sal Aceptable que se obligaría a realizar quien presenta la propuesta, para cada uno de los años de Operación de las Salinas de Manaure.

Tabla de Extracción Anual Mínima de Depósitos para Efectos de Pago: Es la tabla que forma parte del anexo 1 y que se solicita sea diligenciada con la extracción mínima de Sal Aceptable en los Depósitos Existentes que se obligaría a realizar quien presente la propuesta, para cada uno de los años de Operación de las Salinas de Manaure.

Tabla de Transformación Anual Mínima para Efectos de Pago: Es la tabla que forma parte del anexo 1 y que se solicita sea diligenciada con la Transformación de Sal Aceptable mínima que se obligaría a realizar quien presente la propuesta, para cada uno de los años de Operación de las Salinas de Manaure.

Tarifa de Remuneración por Producción: Es la tarifa que forma parte del anexo 1 y que se aplica para efectos de determinar la Remuneración por Producción a favor de SAMA.

Tarifa de Remuneración por Extracción de Depósitos Existentes: Es la tarifa que forma parte del anexo 1 y que se aplica para efectos de determinar la Remuneración por Extracción en Depósitos Existentes a favor de SAMA.

Tarifa de Remuneración por Transformación: Es la tarifa que forma parte del anexo 1 y que se aplica para efectos de determinar la Remuneración por Transformación a favor de SAMA.

Términos de Compra de la Cosecha Indígena: Son los términos económicos en que en virtud del Contrato de Operación de las Salinas de Manaure el Operador de las Salinas de Manaure comprará la Sal Aceptable de la Cosecha Indígena. Se solicita que dichos términos se establezcan en las propuestas que se presenten.

Términos de Extracción de la Cosecha Indígena: Son los términos técnicos que en virtud del Contrato de Operación de las Salinas de Manaure el Operador de las Salinas de Manaure deberá cumplir para el suministro de Salmuera a las charcas en las cuales se realiza la Cosecha Indígena y los términos técnicos que deberá cumplir la comunidad Wayuu que realiza dicha Cosecha Indígena, para la producción de Sal Aceptable de la Cosecha Indígena que será adquirida por el Operador de las Salinas de Manaure en los términos del Contrato de Operación de las Salinas de Manaure. Se solicita que dichos términos sean incluidos en las propuestas que se presenten.

Transformación de Sal Aceptable: Es la transformación de la Sal Aceptable proveniente de las Salinas de Manaure que realice el Operador de las Salinas de Manaure. El alcance técnico del término “transformación” se refiere en principio a la refinación, pero en todo caso se solicita que el alcance de dicha transformación sea definida en las propuestas que se presenten.

### **Relación contractual que regirá la Operación de las Salinas de Manaure**

La Operación de las Salinas de Manaure la realizaría el Operador de las Salinas de Manaure en los términos de un Contrato de Operación de las Salinas de Manaure.

En términos generales La Operación de las Salinas de Manaure implicará la preparación, producción, explotación, recolección, transformación y comercialización de Sal Aceptable, de conformidad con las cantidades mínimas ofrecidas en la propuesta y plasmadas en el Contrato de Operación de las Salinas de Manaure.

### **Cumplimiento de Normas Legales**

El Operador de las Salinas de Manaure en desarrollo de las actividades de Operación de las Salinas de Manaure se obligará a dar cumplimiento a todas las normas legales que sean aplicables y en particular:

- a. Términos de la Concesión.- La normatividad contenida en las leyes 685 de 2001 (Código de Minas), 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la escritura pública 135 de 2004 de la Notaría Única de Uribe, en los cuales establecen los términos de mantenimiento y explotación de la concesión cuya operación se contrata con el Operador de las Salinas de Manaure en virtud del Contrato de Operación de las Salinas de Manaure.
- b. Normas Ambientales.- La ley 99 de 1993, el Decreto Ley 1220 de 2005 y el Decreto 1299 de 2008 y el plan de manejo ambiental respectivo y demás permisos y autorizaciones aplicables, que conjuntamente establecen los términos en que debe ser realizada la explotación de las salinas.
- c. Normas Laborales.- La normatividad de carácter laboral aplicable a las relaciones con los trabajadores contratados para desarrollar las actividades de Operación de las Salinas de Manaure.

- d. Derecho a la Competencia.- Es importante que en el diseño de las propuestas, se tenga en cuenta que las mismas sean viables al amparo de las normas que regulan el derecho a la competencia. Esto es, que la estructura de operación propuesta, la naturaleza y condiciones particulares de los participantes, no conlleven la configuración de prácticas restrictivas de la competencia o abuso de la posición dominante.
- e. Cumplimiento General.- El Operador de las Salinas de Manaure deberá en general conocer y dar cumplimiento la normatividad aplicable, tanto internacional, como Nacional, Departamental y Municipal.

### **Explotación de las Salinas de Manaure**

El Operador de las Salinas de Manaure tendrá la obligación de explotar las salinas durante el Plazo de Operación de las Salinas de Manaure realizando las gestiones de operación conducentes a que la producción anual de Sal Aceptable sea al menos la establecida en la Tabla de Producción Anual Mínima para Efectos de Pago contenida en el anexo 1.

### **Explotación de Depósitos Existentes**

El Operador de las Salinas de Manaure tendrá la obligación de explotar los Depósitos Existentes realizando las gestiones de operaciones conducentes a la extracción de Sal Aceptable de dichos Depósitos Existentes.

### **Cosecha Indígena**

El Operador de las Salinas de Manaure tendrá la obligación de realizar todas las gestiones conducentes a permitir que la producción y la extracción de la Cosecha Indígena se realicen en los Términos de Extracción de la Cosecha Indígena y procederá a comprar el producido de la misma en los Términos de Compra de la Cosecha Indígena.

### **Charcas Paralelas**

Con referencia a las Charcas Paralelas, se requiere que en las propuestas se incluya el detalle de las obligaciones que debe asumir el Operador de las Salinas de Manaure para su adecuada articulación. Esto debe incluir los términos de extracción en tales charcas, así como los términos de compra, de ser el caso.

### **Transformación de Sal Aceptable**

En cada propuesta deberá definirse si el Operador de las Salinas de Manaure asumirá la obligación de realizar las inversiones y las gestiones de operación conducentes a la Transformación de Sal Aceptable. En tal caso, se deberá diligenciar la Tabla de Transformación Anual Mínima para Efectos de Pago contenida en el anexo 1.

### **Inversiones para Garantizar Capacidad Mínima de Producción y Comercialización**

Se solicita que en las propuestas se detallen las obligaciones que surgirán a cargo del Operador de las Salinas de Manaure, de realizar las Inversiones para Garantizar Capacidad Mínima de Producción y Comercialización.

### **Reconocer y Pagar Cumplidamente la Remuneración de Sama**

Las propuestas que se reciban deben establecer que el Operador de las Salinas de Manaure se obligará a reconocer y pagar cumplidamente la Remuneración de SAMA, la cual se compone de la Remuneración por Producción, la Remuneración por Extracción en Depósitos Existentes y la Remuneración por Transformación, todas ellas conforme a las tablas contenidas en el Anexo 1.

### **Restitución de las Salinas de Manaure**

En las propuestas que se presenten deberá consagrarse la obligación a cargo del Operador de las Salinas de Manaure de restituir la Operación de las Salinas de Manaure, al menos en el estado en que le sean transferidas inicialmente. En caso que se plantee restituir las en mejor estado, se solicita se detalle dicho estado de conservación y mantenimiento.

## **Duración del Contrato**

Es importante considerar en las propuestas, que en principio la duración del Contrato de Operación de las Salinas de Manaure será de hasta veinte (20) años. Sin embargo, podrán proponerse plazos inferiores.

## **Diligenciamiento de Formato anexo**

Para facilitar el entendimiento de las propuestas y poder compararlas en forma homogénea, se sugiere la utilización del formato contenido en el anexo 1.

El anexo 1 incluirá el diligenciamiento de la Tabla de Extracción Anual Mínima de Depósitos para Efectos de Pago, la Tabla de Producción Anual Mínima para Efectos de Pago y la Tabla de Transformación Anual Mínima para Efectos de Pago: Se solicita diligenciar los datos de tarifa en pesos colombianos y de Volumen en Toneladas para cada uno de los años propuestos. Se solicita igualmente, para el caso de la Tabla Producción Mínima para Efectos de Pago que para ninguno de los años el volumen acumulado sea inferior al previsto en la tabla de referencia contenida en el mismo Anexo 1.

De conformidad con las consideraciones presentadas en los acápites anteriores, se solicita que las propuestas especifiquen los siguientes aspectos:

### **1. Descripción General de la Propuesta de Esquema de Operación**

Se solicita a las personas que presentarán Propuestas de Esquema de Operación que detallen el esquema sobre el cual basan la Operación de las Salinas de Manaure, incluyendo el detalle de las relaciones entre el Operador de las Salinas de Manaure y SAMA.

En caso que el proponente prevea introducir mejoras al esquema productivo actual, se solicita detallar qué particularidades tiene el esquema de operación propuesto, que permitirán mejorar el funcionamiento de las salinas y por ende la rentabilidad de las mismas.

### **2. Operador de las Salinas de Manaure**

Se solicita que se identifique a quien se propone sería el Operador de las Salinas de Manaure, entendiendo que la Operación puede extenderse no solo a la actividad de producción sino también a la de extracción de los Depósitos Existentes y eventualmente a la transformación, además de la comercialización.

Por tal motivo se recomienda explicar con referencia a cada actividad las características que tendría el Operador de las Salinas de Manaure, en forma tal que quede clara su idoneidad.

**a. Características del Operador**

- Descripción del Operador: Presentar la hoja de vida del operador.
- Solvencia Técnica: Detallar la capacidad y experiencia que acredite que el operador de las salinas desarrollará la operación en forma adecuada.
- Solvencia Financiera: Indicar la fortaleza patrimonial y la disponibilidad de recursos de caja que permitan establecer las capacidades financieras del operador

**b. Vehículo legal para adelantar la operación**

En este punto se solicita explicar con el nivel de detalle más conveniente, la forma jurídica que adoptaría el Operador de las Salinas de Manaure, indicando su tipo y naturaleza.

Además se solicita:

- Detalle de socios, accionistas, partícipes y/o gestores: Indicar quienes participarán del negocio de operación, su nivel de participación y las obligaciones de dinero y gestión que cada uno asumirá en el negocio.

**3. Actividad Productiva**

A efectos de poder comparar las diferentes propuestas que se reciban, se solicita presentar explicación de la actividad productiva planteada con las Salinas de Manaure. En el anexo 1 se encuentran la Tabla de Producción Anual Mínima para Efectos de Pago, la Tabla de Extracción Anual Mínima de Depósitos para Efectos de Pago y la Tabla de Transformación Anual Mínima para Efectos de Pago. Se solicita diligenciar tales tablas con el fin de permitir el análisis homogéneo de las propuestas recibidas.

En el anexo 1 se establece el monto de 350.000 toneladas como volumen mínimo de producción aceptable, en el entendido de que con ese nivel de producción la Operación de las Salinas de Manaure puede ser un negocio rentable en el corto plazo y sin necesidad de que haya Transformación de Sal Aceptable. No obstante, lo recomendable es que la propuesta prevea para el mediano y el largo plazo, incrementos en la producción que a su vez incrementen los ingresos. De ser así, debe tenerse en cuenta que el incremento en la producción implicará también incrementos en las Inversiones para Garantizar Capacidad Mínima de Producción y Comercialización y en los costos de operación. Todo lo anterior tendrá efecto en las decisiones de precio y de búsqueda de nuevos clientes en la comercialización de la Sal Aceptable.

Igualmente, se solicita adjuntar el detalle de las Inversiones para Garantizar Capacidad Mínima de Producción y Comercialización. En la medida que se plantee una Operación de las Salinas de

Manaure de largo plazo, se solicita adjuntar las inversiones para cada uno de los períodos que comprenden el Plazo de Operación.

#### **4. Remuneración de SAMA**

A efectos de cuantificar la remuneración a SAMA como titular del derecho minero, se solicita diligenciar el anexo 1, del cual se derivarán la Remuneración por Producción, la Remuneración por Extracción en Depósitos Existentes y la Remuneración por Transformación.

Es importante advertir que en adición al pago de la remuneración al titular del derecho minero, el Operador de las Salinas de Manaure será responsable del pago de la totalidad de los impuestos y contribuciones de carácter nacional, departamental y municipal, incluidas las regalías correspondientes y demás erogaciones establecidas en las normas aplicables

#### **5. Esquema de supervisión y control en favor del titular del derecho minero**

Se sugiere que en la propuesta se incluya un detalle de los esquemas de supervisión y control a los cuales se someterá el Operador de las Salinas de Manaure, con el fin de garantizar la correcta operación de las salinas. Entre otros, tales esquemas pueden comprender:

- a. Obligaciones de Reporte e información: Describir qué información entregará el Operador de las Salinas de Manaure para que éste pueda verificar que la operación de las salinas se realice en debida forma.
- b. Esquemas de supervisión y auditoría externos: Explicar qué pruebas y actividades de auditoría se pondrán en funcionamiento para garantizar la normal y debida operación de las salinas.
- c. Control a decisiones que afecten el normal funcionamiento de la operación: Detallar los compromisos de gobierno corporativo que se establezcan para garantizar que el operador tomará las decisiones correctas para preservar la operación de las salinas.

#### **6. Esquemas de participación de la comunidad**

- a. Cosecha Indígena
  - Incluir el detalle de los Términos de Extracción de la Cosecha Indígena
  - Incluir el detalle de los Términos de Compra de la Cosecha Indígena
- b. Charcas Paralelas
  - Descripción del esquema de articulación de las Charcas Paralelas
- c. Transporte Interno
  - Esquema para la contratación y optimización del transporte interno
- d. Transporte Externo
  - Esquema para la contratación y optimización del transporte externo
- e. Coterros

- Esquema para la participación de los Coteros
  
- f. Molineros de la Guajira
- Definición de una eventual participación en el esquema
  
- g. Apoyo a nuevos esquemas productivos con beneficios para la comunidad (artemia, turismo, regularización, organización y formalización de la explotación del yeso y otros)
- Descripción de Esquemas, del apoyo económico y operativo por parte del operador

#### **7. Otros aspectos relevantes que enriquezcan el esquema de operación propuesto**

#### **CONSIDERACIONES FINALES.**

Es claro que este documento y las propuestas que se reciban con base en la invitación propuesta, se enmarcan en las siguientes premisas con el fin de que ellas puedan ser debidamente valoradas y estudiadas tanto por la Comunidad Wayúu, los socios de Sama, como por el Gobierno Nacional, por conducto de los Ministerios de Comercio, Industria y Turismo, de Minas y Energía y del Interior y de Justicia, las autoridades de control, entre otros:

El proceso de invitación a presentar las propuestas, de su recepción, análisis y consideración es un proceso informal, que no genera por sí mismo relaciones vinculantes para el Gobierno Nacional, para Sama Ltda, ni para las personas que presenten las propuestas.

Para efectos de propender por la seriedad y viabilidad de las propuestas, se podrán solicitar posteriormente los documentos formales que se consideren necesarios, así como aclaraciones a las mismas.

Evaluación de las propuestas. La evaluación consiste en el análisis comparativo de las propuestas sobre todos los aspectos mencionados anteriormente, particularmente los aspectos sociales, técnicos, económicos y jurídicos de las mismas, con el fin de que la comunidad Wayúu y quienes tengan un interés legítimo puedan establecer, la (s) más ajustada (s) a los propósitos de este proceso.